ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FDLE-LP-133-2025

En Bogotá D.C, siendo las 11:40 AM del 3 DE Abril de 2025 de manera presencial y en cumplimiento del numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública FDLE-LP-133-2025, cuyo objeto es: ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARÉ A SER RESPONSABLE".***

Se realiza socialización del orden del día por parte del Doctor **JESUS DAVID DIAZ**, validamos uso del derecho de réplica y se dará tiempo para los oferentes puedan intervenir, y continuaremos con la presentación del informe final de ponderación, por lo que Se informa de la siguiente manera, el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia.
2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay.
3. Lectura del procedimiento para la Audiencia de Establecimiento del Orden deElegibilidad, Revisión de la Oferta Económica y Adjudicación.
4. Antecedentes del proceso de selección.
5. Se les concede el uso de la palabra a los proponentes por un lapso máximo de 3 minutos para que se pronuncien acerca de las observaciones realizadas a sus ofertas y sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.
6. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.
7. Recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto – Alcalde Local de Engativá.
8. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Instalación de la Audiencia.

Con la presencia de los miembros del Comité Evaluador, Coordinador de contratación y Asesor del Despacho del proceso de selección de licitación pública **FDLE-LP-133-2025**, y del Alcalde Local de Engativá **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, procede a ser instalada esta Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.

2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay.

Por parte de la Unión Temporal se presenta el señor JAVIER URIBE, quien la representante legal otorga debido poder adjunto mediante plataforma SECOP 2.

Por parte de la empresa VIGILANCIA SANTFEREÑA VISAN, se presenta con poder amplio y suficiente a la señora Alejandra Martínez y María González, de manera presencial

3. Por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en adelante (FDLE) se encuentran presentes:

- Víctor Hugo Huertas Prada – Alcalde Local de Engativá.
- Carlos Tello Torres- Coordinador de contratación FDLE.
- Jesus David Diaz – Asesor de Despacho del FDLE
- Miguel Duque-Profesional de apoyo planeación Contratista del FDLE- integrante comité evaluador
- Monica Gutierrez Valcarcel – Profesional de Apoyo FDLE- integrante del ComitéEvaluador Jurídico.
- Santiago Jiménez- Profesional de apoyo FDLE - - integrante comité evaluador
- Diana Triana- Profesional del apoyo FDLE

4. Lectura del procedimiento para la Audiencia de adjudicación.

- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:** La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por EL FONDO en el Cronograma del Proceso, salvo que fuese modificada, caso en el cual, se avisará con mínimo un (1) día hábil de anticipación a su realización, a los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación, mediante la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

- **INTERVINIENTES:** Tienen interés directo y, por lo tanto, podrán intervenir en la Audiencia Pública los proponentes directamente o por medio de sus representantes legales o apoderados, acreditando su calidad con su correspondiente poder simple, los servidores públicos o consultores que participaron en el proceso de evaluación de las propuestas, las organizaciones de veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y los medios de comunicación.

- **PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA AUDIENCIA:** La audiencia pública será presidida por el representante legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ y la Secretaría de la audiencia será desempeñada por el abogado asesor de Despacho en el área de Contratación.

- **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:** En la fecha y hora indicadas, el presidentede la audiencia dará comienzo a la misma, para lo cual pondrá en conocimiento de los asistentes el número de propuestas presentadas e informará sobre los antecedentes del proceso. El proponente podrá pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por el FONDO a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación para el caso que nos ocupa se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo, los cuales serán verificaos en el desarrollo de la audiencia.

- **SUSPENSIÓN**: En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el presidente de la audiencia, por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidosy la comprobación de lo alegado. Al declarar la suspensión, el presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

- **ADJUDICACIÓN:** En el acto de audiencia pública, el alcalde local adjudicará o declarará desierta la Licitación y se procederá a hacer pública la decisión. En caso de adjudicar la propuesta presentada precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hechoya que EL FONDO no

asume responsabilidad alguna por tal situación. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, dándolo a conocer previamente a los proponentes asistentes. El FONDO emitirá el Acto Administrativo sobre la Adjudicación del Contrato, el cual será comunicado a los presentes y notificado al proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obligatoria para EL FONDO y para el proponente favorecido.

- **CONSTANCIAS ESCRITAS:** Dado a conocer el resultado de la adjudicación no se permitirán intervenciones, aunque los participantes podrán dejar constancias escritas.

ACTA: De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. El acta de audiencia se publicará en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

5. Antecedentes del proceso de selección

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá - FDLE, publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de licitación pública No. FDLE-LP-133-2025 la cual tiene por objeto: ***LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARÉ A SER RESPONSABLE"***, entre los días 21 de febrero de 2025 al 7 de marzo de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó aviso dentro de la fecha previamente señalada.

Que en el periodo comprendido entre el entre los días 7 de marzo de 2025 al 10 de marzo de 2025 se recibieron observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el Secop II el día 10 de marzo de 2025.

Que mediante Resolución No. 018 del 10 de marzo de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-133-2025, y fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo en la misma fecha en el SECOP II.

Posteriormente el 12 de marzo de 2025 a las 10:00 AM se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del contenido del Pliego tipo de Condiciones de Infraestructura Social, cuya acta se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Que en el periodo comprendido entre el 12 y 13 de marzo de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas mediante plataforma SECOP 2 el día 13 de marzo de 2025.

Que el 18 de marzo de 2025, se realiza publicación de adenda No.1, modificando condiciones establecidas en el pliego de condiciones, conforme a las observaciones presentadas.

Que mediante resolución de saneamiento No. 022 del 2025, se realiza aclaración sobre algunos ítems del estudio de mercado, se modifica y publica formato de propuesta económica , publicación del Formato No. 16 COMPROMISO FACTORES PONDERABLES y publicación del Formato No. 4 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Que el 18 de marzo de 2025, se realiza publicación de Adenda No. 2, modificando cronograma con el fin de cumplir con los términos establecidos en la norma y publicación de formatos

Que el veinticinco (25) de marzo de 2025 a las 07:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

NO OFERTA	PROPONENTE
1	VISAN
2	UNION TEMPORAL FDLE AAN 2025

Que mediante memorando No. **20256020003033** del 26 de marzo de 2025 se designó el Comité deEvaluación de la Licitación Pública No. FDLE-LP-133-2025, los cuales fueron designados de la siguiente manera:

MIGUEL DARIO DUQUE: EVALAUCIÓN TECNICA Y FINANCIERA
SANTIAGO JIMENEZ: EVALAUCIÓN TECNICA
CRISTIAN DAVEY RINCON OCHOA: EVALAUCIÓN TECNICA
MONICA GUTIERREZ VALCARCEL: EVALUACIÓN JURIDICA

Que se verificaron los Requisitos Financieros, Técnicos y Jurídicos, de los cuales se obtuvo y publicó en la sección informes del Secop II el siguiente resultado:

NO OFERTA	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
1	VISAN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL FDLE AAN 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero y técnico se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles conforme a la norma contractual.

Durante el término anteriormente descrito, se recibieron observaciones y por parte de los dos proponentes

De la revisión y evaluación de las observaciones y subsanaciones antes anunciadas, se obtuvo un informe de verificación de requisitos habilitantes actualizado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II el día 2 de abril de 2025 con el siguiente resultado:

NO OFERTA	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
1	VISAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL FDLE AAN 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

6. Se le concede el uso de la palabra al proponente por un lapso máximo de tres (3) minutos para que se pronuncie acerca del informe final y la ponderación de la propuesta.

Por parte de la Unión temporal, el señor Javier Uribe, menciona que no fueron solicitados los documentos del revisor fiscal dentro de la evaluación preliminar, también manifiesta que el existe un error en la propuesta de VISAN, ya que los requisitos habilitantes no aportan la hoja de vida del coordinador y el supervisor, adicionalmente a ello manifiesta el proponente, que no se tenga en cuenta las subsanaciones presentadas por el proponente VISAN.

Por parte de la empresa VISAN aportan observaciones de manera física al informe final de evaluación, manifestando el incumplimiento del perfil por parte del señor JOSE FERNELY VANEGAS MARÍN, presentado como candidato de supervisión en la oferta de La Unión Temporal AAN 2025, las cuales se adjuntan al acta

Así mismo el secretario de la audiencia el Doctor **JESUS DAVID DIAZ,** concede a cada uno de los proponentes el derecho a la replica por un termino de 3 minutos en donde manifiestan las inconformidades a las observaciones presentadas a las manifestaciones realizadas por cada proponente, así:

La Unión Temporal manifiesta que no se tengan en cuenta las observaciones presentadas por el proponente VISAN, puesto que se presenta de manera extemporánea.

El proponente VISAN , manifiesta que el proponente adjunto el consultor sin tener las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

7. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

El FDLE da respuesta a cada una de las observaciones presentadas, ya que al proponente Unión temporal se le informa que fueron específicamente solicitadas los requerimientos que se necesitaban en la evaluación preliminar, asi mismo se le aclara que conforme a lo estipúlalo en circulares del año 2023 o 2024 por parte de Colombia compra eficiente, los proponentes tienen derecho a presentar observaciones antes de que se realice la adjudicación, hace la aclaración que hay un informe nuevo y que se da a conocer el 2 de abril de 2025, por lo queda oportunidad para las observaciones presentadas.

Así mismo se le da respuesta al proponente Union Temporal de las causales de rechazo invocadas en la evaluación para la respectiva aclaración.

8. Recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto – Alcalde Local de Engativá.

Por parte del Comité evaluador se da lectura al informe ponderable y económico por lo que recomienda adjudicar el proceso denominado FDLE-LP-133-2025 al proponente **AL PROPONENTE VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA. LTDA** con Nit. 800.076.719-5, representado legalmente por JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN C. C. 73.137.398 por un Valor: de dos mil trecientos millones novecientos ochenta y ocho millones doscientos mil pesos ($2.300.988.200).

9. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso y cierre.

Por último, se informa que se ha cumplido con la verificación de todos los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada y la puntuación de acuerdo a los criterios previamente definidos por los documentos. Por lo anterior, se dará lectura al acto administrativo de adjudicación.

Acogiendo las recomendaciones del comité evaluador, el Alcalde local de Engativá procede a leer la parte resolutiva del acto administrativo - resolución **026 del 3 de abril de 2025** por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública **FDLE-LP-133-2025** en calidad de representante legal del fondo desarrollo local de Engativá, según decreto 238 del 17 de julio del 2024 qué se encuentra debidamente posesionado conforme el acta de **No. 250** del 18 de julio del 2024 actuando como y atendiendo la competencia,

RESUELVE:

Artículo 1°: *Adjudicar la Licitación Pública* ***FDLE-LP-133-2025*** *que tiene por objeto* ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARÉ A SER RESPONSABLE",*** al proponente VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA. LTDA identificada con Nit. No. 800.076.719-5, representado legalmente por JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 73.137.398 por un Valor de: dos mil trecientos millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos pesos m/cte ($2.300.988.200).

La adjudicación de la presente licitación pública No LP-133-2025, será por la suma de dos mil trecientos millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos pesos m/cte ($2.300.988.200), *este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los* costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2°: El contrato a suscribir será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1436 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025

Artículo 3°: Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el PortalÚnico de Contratación SECOP II.

Artículo 4°: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Monica Gutierrez Valcarcel – Profesional de Apoyo FDLE
Revisó y aprobó: Carlos Tello – Coordinadora Contratación FDL
Aprobó: Jesús David Diaz Campos – Asesor Despacho FDLE